

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202301711

28 días del mes de Septiembre de 2023.

“Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital.”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el Acuerdo Presidencial 04 de 2012 y el literales a), j) y e) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, el Acuerdo Directivo No. 128 de 2023, amparado en las demás normas concordantes vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.
4. Que los artículos 8 y 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991 fija la obligación que tiene el Estado de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación, así como el derecho que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano.
5. Que en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se establece que:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico,

tecnológico y para la protección del ambiente...”

6. Que, el literal i) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, indica los objetivos de las Instituciones de Educación Superior, entre estos se señala la necesidad de que estas promuevan la preservación de un medio ambiente sano y fomenten la educación y cultura ecológica.

7. Que la Ley 99 de 1993, establece los principios con los que ubica a la sostenibilidad como la base para la planeación y puesta en marcha de procesos de desarrollo económico y social, guiados por acciones enfocadas a la protección de la biodiversidad y del ambiente en general.

8. Que, el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994, establece que: *“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”*.

9. Que la IU. Digital dentro del Plan de Desarrollo Institucional, definió en el Eje Estratégico No. 4 su participación frente a dinámicas en los territorios en materia de conservación del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.

10. Que la IU. Digital tiene el deber de diseñar, implementar y hacer seguimiento de las acciones e iniciativas enfocadas en la protección del ambiente y de dar cumplimiento a las exigencias legales vigentes.

11. Que la IU. Digital reconoce la importancia de adoptar e implementar una política de Gestión Ambiental que fomente en todos los miembros y estamentos de la comunidad institucional una cultura ecológica que oriente los procesos académicos, de investigación y proyección social, y que se traduzca en acciones coherentes con sus compromisos y responsabilidades de protección del medio ambiente.

12. Que para la IU. Digital, la responsabilidad ambiental implica exaltar su función educadora, orientando a cada una de sus partes a gestionar adecuadamente los recursos naturales y prevenir la degradación y contaminación del ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar la Política de Gestión Ambiental de la IU. Digital, la cual establece que:

“La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, consciente de su responsabilidad con el medio ambiente, entendiendo además, la relación de la educación con el desarrollo

sostenible y de los seres vivos con los recursos naturales, se compromete a identificar y evaluar los impactos ambientales que se generan por la ejecución de los procesos y actividades que obedecen al cumplimiento de su misión institucional de forma tal, que sean formulados e implementados proyectos, planes y programas que permitan mitigar los impactos asociados, cumplir con la normatividad ambiental vigente, velar por la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Dentro de su propósito educador se fomentará entre estudiantes, docentes y funcionarios una cultura de cuidado del ambiente soportada en valores y hábitos con los que aporten a la prevención de la contaminación y a la apropiación de acciones enfocadas al ahorro, reducción, recuperación y reutilización de recursos naturales.

La Alta Dirección se compromete a orientar los recursos necesarios y a velar por la aplicación de las acciones y disposiciones que sean ejecutadas en pro de proteger el entorno, así como de efectuar control, seguimiento y evaluación a las mismas para lograr el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución.”

ARTÍCULO 2: De la presente Resolución Rectoral hace parte integral el documento técnico denominado: “*Política de Gestión Ambiental*”, el cual consta de ocho (8) folios, el cual está sujeto a seguimientos y evaluaciones que den lugar.

ARTÍCULO 3. La política de Gestión Ambiental de la IU. Digital será promocionada y divulgada a todos los estamentos de la Institución a través de los diferentes canales de comunicación institucionales.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA


Proyectó: LITZA VERONICA CRUZ LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN


Revisó: GABRIELA OTERO GÚZMAN
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: FABIAN ERLEY ESCUDERO SALGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN


Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELE VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
2023**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha: 12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

1. Naturaleza jurídica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental en la figura de Establecimiento Público de Educación Superior, creada mediante Ordenanza Nro. 074 de diciembre 27 de 2017, y cuenta con aprobación de factibilidad por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 28994 de 2017 y personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regido por las normas que regulan el sistema educativo, el sector educativo y el servicio público de educación superior, cuyo objeto es “ampliar el acceso a programas de formación a través de la consolidación de un ecosistema de educación virtual abierta, pertinente, de calidad y que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, así como la implementación de programas de formación virtual pertinente al territorio antioqueño, que desarrollen habilidades para la vida y el trabajo en los habitantes del Departamento, articulados con la ciencia, tecnología e innovación”

En concordancia con el Acuerdo 128 del 27 de enero de 2023 “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “*Digitalidad Próxima*” para la IU.Digital”, emanado del Consejo Directivo, se tiene establecido el direccionamiento estratégico institucional.

2. Introducción:

Los seres humanos a través de la historia han tomado los recursos naturales como una de las mayores fuentes de desarrollo y creación de riqueza. No obstante, esto ha puesto en apuros la calidad del medio ambiente como respuesta de su actuar, bajo un modelo que no considera la necesidad de equilibrar el uso de los ecosistemas, las interrelaciones de todas las especies vivas y el papel que juega el hombre como otra especie más que hace parte y depende de la naturaleza. Por lo anterior, la humanidad debe evolucionar a partir del mejoramiento de la calidad de vida de manera integral y sostenible.

La responsabilidad de contar con un medio ambiente sano y equilibrado no sólo recae en los gobiernos y organizaciones dedicadas a proteger el medio ambiente, sino también en todos los actores que forman parte de una sociedad conviviente en el medio ambiente, como son los ciudadanos, las empresas, las instituciones educativas, etc. Con base en lo anterior, se han introducido modificaciones en

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha:12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

materia normativa y de responsabilidad social y ambiental, que enmarcan mayor compromiso de las partes para ver el medio ambiente como un eje transversal a sus mandatos donde la protección y preservación del entorno son prioritarias. Por tanto, el contexto actual exige que las organizaciones se fijen objetivos sociales y ecológicos que complementen sus objetivos en el ámbito económico.

Como mecanismo de respuesta a la búsqueda de la sustentabilidad ambiental, surgió la gestión ambiental, cuyo objetivo principal es conciliar las actividades humanas con el medio ambiente, mediante la implementación de instrumentos que permitan estimular y viabilizar dicha tarea, la cual presupone una profunda modificación del comportamiento del hombre con la naturaleza. Así pues, la gestión ambiental es entendida de manera amplia como el “campo que busca equilibrar la demanda de recursos naturales de la Tierra con la capacidad del ambiente natural, debe responder a esas demandas en una base sustentable” (Cavalcanti, 2012).

El cambio climático, la crisis ambiental y las condiciones socioeconómicas contemporáneas exigen una reevaluación de las actividades empresariales, la responsabilidad social y la gestión ambiental. En este contexto, las organizaciones se ven obligadas a promover prácticas sustentables. Aquí es donde el sector educativo desempeña un papel crucial, ya que, al igual que cualquier otra empresa, genera impactos sociales, económicos y ambientales asociados a su misión. Sin embargo, estas tienen la responsabilidad y la capacidad de forma directa de contribuir a la reducción de los daños ambientales, dado que son entidades fundamentales para la sensibilización, educación, investigación y búsqueda de soluciones que ayuden a la sociedad a lograr la transición hacia un estilo de vida sostenible.

En ese orden de ideas, actualmente el sector educación se encarga de evaluar los impactos internos y externos que genera y, a partir de esta evaluación se formula mecanismos para mitigar los efectos. Del mismo modo, se debe garantizar el bienestar de las personas y del ecosistema bajo modelos de sostenibilidad que atiendan la normatividad aplicable en materia ambiental y las iniciativas para la gestión ambiental.

De acuerdo con lo anterior, es imprescindible la implementación de un sistema de gestión ambiental en IU.Digital, el cual debe definir las políticas, procesos, procedimientos, prácticas y recursos necesarios para cumplir con la normativa

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha: 12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

ambiental vigente de manera efectiva y gestionar adecuadamente los impactos generados en el entorno por el desarrollo de sus actividades. De este modo, la Institución implementará la presente política de gestión ambiental, para enmarcar los objetivos ambientales que se trazará y para cumplirlos, ejecutarán las acciones pertinentes que le permitan mantener y mejorar de manera continua su desempeño ambiental.

La Política de Gestión Ambiental de la IU.Digital se encuentra desarrollada en ocho ítems que se describen a continuación:

- Primero: relaciona la introducción donde se contextualiza en torno a la importancia de la sostenibilidad y la gestión ambiental en la actualidad.
- Segundo: se enmarca la Política.
- Tercero: establece el objetivo.
- Cuarto: indica el alcance.
- Quinto: contiene los principios de Política.
- Sexto: presenta los diferentes compromisos.
- Séptimo: fija los responsables de la aplicación.
- Octavo: señala el mecanismo de seguimiento y evaluación de esta.

3. Definición de la Política:

La IU.Digital, consciente de su responsabilidad con el medio ambiente, entendiéndolo además, la relación de la educación con el desarrollo sostenible y de los seres vivos con los recursos naturales, se compromete a identificar y evaluar los impactos ambientales que se generan por la ejecución de los procesos y actividades que obedecen al cumplimiento de su misión institucional de forma tal, que sean formulados e implementados proyectos, planes y programas que permitan mitigar los impactos asociados, cumplir con la normatividad ambiental vigente, velar por la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Dentro de su propósito educador se fomentará entre estudiantes, docentes y funcionarios una cultura de cuidado del entorno, soportada en valores y hábitos con los que aporten a la prevención de la contaminación y a la apropiación de acciones enfocadas al ahorro, reducción, recuperación y reutilización de recursos naturales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha:12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

La Alta Dirección se compromete a orientar los recursos necesarios y a velar por la aplicación de las acciones y disposiciones que sean ejecutadas en pro de proteger el entorno, así como de efectuar control, seguimiento y evaluación a las mismas para lograr el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

4. Objetivo general:

Desarrollar estrategias que permitan efectuar un adecuado manejo y control de los impactos ambientales que se derivan de las actividades misionales de la Institución, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el desarrollo de principios éticos ambientales, el cuidado y responsabilidad común con el medio ambiente, y la mejora continua del desempeño ambiental Institucional.

5. Objetivos específicos:

Promover la formación y la participación de la comunidad institucional en los planes, programas y proyectos establecidos con el fin de consolidar una cultura responsable con la preservación del medio ambiente.

Establecer acciones encaminadas a identificar, evaluar y mitigar los aspectos e impactos ambientales que se derivan de las actividades que se desarrollan en para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Fortalecer la gestión ambiental institucional teniendo como pilar la mejora continua para alcanzar un desempeño ambiental destacable y velar por la conformidad del ordenamiento jurídico vigente aplicable.

6. Alcance:

El alcance del Sistema de Gestión Ambiental de la IU.Digital comprende los distintos procesos académicos y administrativos que se llevan a cabo por los miembros que confluyen en el Nodo Subregional Valle de Aburrá ubicado en la ciudad de Medellín, Colombia. Asimismo, considerará las distintas partes

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha:12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

interesadas que el sistema considere pertinentes como proveedores y autoridades ambientales que rigen en el territorio.

7. Principios:

- **Protección ambiental:** Articula su quehacer para no poner en riesgo la subsistencia de ningún ser vivo y cumplir con la misión institucional sin generar perjuicio alguno con el que se pueda alterar de manera irreversible la calidad de los ecosistemas. En su lugar, se plantean e implementan orientaciones encaminadas a prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que se derivan por la ejecución de las actividades inherentes a cada rol específico.
- **Planificación del desarrollo:** Constituye que es imprescindible establecer las acciones que serán ejecutadas en miras de que se cumplan las metas y objetivos ambientales trazados en la Institución para suscribir su compromiso con el cuidado de los recursos naturales.
- **Precaución:** Impulsa a que se cuenten con mecanismos suficientes para identificar los distintos cambios y alteraciones que se pueden generar al medio ambiente con la ejecución de los procesos necesarios para su funcionamiento y orientar la conducta de las partes con el objeto de distinguir su carácter proteccionista.
- **Cultura ambiental:** Orienta los procesos de educación ambiental enfocados en favorecer la diversidad cultural para que las partes internas puedan desarrollar sus actividades de manera ambientalmente responsable en la construcción de sostenibilidad.
- **Integración:** Define la búsqueda de la incorporación del componente ambiental a todos los procesos institucionales, promoviendo la compatibilidad entre el crecimiento económico, bienestar social y conservación del entorno para que a partir de estas se tomen decisiones.
- **Mejora continua:** Compromete la Institución para se apliquen modificaciones sobre las gestiones implementadas y a que se realicen otras necesarias para mejorar su desempeño ambiental.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha: 12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

- **Medición y evaluación:** Abarca el establecimiento e implementación de procedimientos y mecanismos que servirán para identificar y corregir oportunamente la desviación.
- **Responsabilidad compartida:** Enmarca que la puesta en marcha de tareas y obligaciones encaminadas a la defensa y preservación ambiental no recae exclusivamente sobre determinados sujetos, sino sobre cada una de las partes que conforman la Institución. Así pues, de manera conjunta se velará por cumplir con la normatividad vigente aplicable y demostrar con hechos el compromiso general adquirido.
- **Sostenibilidad ambiental:** Enmarca la necesidad de sumarle el cuidado del medio ambiente al desarrollo y crecimiento de la Institución de forma tal que, todas sus actividades se desarrollen sin que se ponga en riesgo ningún ser vivo, logrando un equilibrio entre la sociedad, economía y la naturaleza que nos rodea.

8. Compromisos:

- Establecer las diferentes metas y objetivos que representarán los pilares de estrategias, planes y programas que serán implementadas en la Institución para garantizar la protección del medio ambiente y manejar eficazmente los impactos ambientales significativos que se derivan de las actividades que se ejecutan en la Institución.
- Desarrollar actividades que promuevan en los estudiantes, profesores, funcionarios y demás aliados estratégicos una conciencia ambiental que les permita llevar a cabo acciones acordes con el uso adecuado de los recursos naturales.
- Promover y sensibilizar a la comunidad educativa a participar activamente en la gestión ambiental y en la mejora de la calidad del entorno.
- Fomentar la ética ambiental y defensa de todo ser vivo a través de espacios de participación y capacitación enfocados a la reflexión de las partes, principalmente en el adecuado uso de los recursos naturales, el cuidado de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha: 12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

los ecosistemas y la apropiación de actitudes de ahorro, reducción, recuperación y reutilización.

- Cumplir con el marco normativo ambiental vigente aplicable a nivel nacional.
- Promover la investigación para que se puedan consolidar nuevos conocimientos que aporten al manejo de problemáticas ambientales existentes y al cuidado de los recursos naturales.
- Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental en aras de enriquecer el desempeño ambiental de la IU.Digital.

9. Responsables:

El Rector de la IU.Digital es responsable de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Gestión Ambiental. También serán responsables de velar por la aplicación y mantenimiento de lo dispuesto en la presente Política, toda la comunidad educativa.

Para efectos de garantizar la operatividad de las acciones necesarias al desarrollo, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental, el Rector delega dicha función a la Dirección de Planeación, la cual será la encargada adicionalmente de solicitar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

10. Seguimiento y evaluación:

Desde la Dirección de Planeación serán desarrollados informes anuales de gestión en donde quedarán reflejadas todas las evidencias asociadas a los avances alcanzados sobre los planes, programas y proyectos que conforman la Gestión Ambiental de la Institución y con la medición de cada uno de los indicadores asociados, se realizará seguimiento y control de estas.

La Oficina Asesora de Auditoría Interna será la encargada de realizar anualmente la evaluación de la implementación de la Política de Gestión Ambiental, en aras de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha: 12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

examinar las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y establecer acciones de mejora que den lugar.

11. Referencias:

Cavalcanti, R. N. (2012). Evolución de la percepción de los problemas ambientales y de la gestión ambiental. Obtenido de <https://www.studocu.com/co/document/universidad-de-la-amazonia/derecho/gestion-ambiental/16608745>.

De la Rosa Isaza, J. A. (2023). Institución Universitaria Digital de Antioquia. Plan de Desarrollo 2023 - 2026 "Digitalidad Próxima".

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2012). Gestor Normativo. Decreto 19. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=45322

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2017). Gestor Normativo. Decreto 1499. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83433

Lara, J. D. (2008). Elementos: Ciencia y cultura: Reducir, reciclar y reutilizar. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/294/29406907.pdf>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2012). Archivo General de la Nación. Obtenido de https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/documentos_referencia/GUIA_CERO_PAPEL.pdf

Organización Internacional de Normalización. (2015). Nueva ISO 14001. Obtenido de <https://www.escolaeuropeaexcelencia.com/2015/04/iso-14001-la-importancia-de-la-politica-ambiental/>

Presidencia de la República de Colombia. (2012). Directiva presidencial Número 4 - 3 de abril de 2012. Obtenido de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha: 12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023

<https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2018-05/46%20Directiva%20Presidencia%202012%20-%20cero%20papel.pdf>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Camilo Cardona	Nombre: Olga Zapata	Nombre: Fabián Erley Escudero
Cargo: Contratistas	Cargo: Contratista	Cargo: Director de Planeación
Fecha:12/06/2023	Fecha: 20/06/2023	Fecha: 23/06/2023